

**Resolución Rectoral N° 006  
8 de marzo de 2022**

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO A LA VICERRECTORIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA PARA EL AÑO 2022”**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. Que el Decreto 1330 de 2019, sección 6, artículo 2.5.3.2.6.1., define “Programas de posgrado: “Se trata de la formación posterior al título pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado”.
4. Que es función del rector de la Corporación Universitaria Reformada, Nombrar a los responsables de las Áreas de Gestión, Secretaría General, Decanaturas de las Facultades y las Coordinaciones de Programas.
5. De igual manera, conforme al Estatuto General en su literal L artículo 45, es función del rector : Delegar en las Vicerrectorías, Responsables de las áreas de gestión o Decanaturas aquellas funciones que considere necesarias.
6. Conforme a lo anterior,

## RESUELVE

**Artículo 1°:** La Coordinación de Posgrados quedará adscrita a la vicerrectoría de asuntos académicos.

**Artículo 2°:** La coordinación de cada una de las especializaciones estará a cargo de la respectiva facultad conforme a su área de conocimiento.

**Artículo 5°:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Barranquilla a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2022.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
**RECTOR**

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
**Secretaria General**